

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 17 de junio de 2004.

VISTO la Resolución N° 735/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, correspondiente al señor Adrián Fernando MAGRAM, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó en el período lectivo 2001 asignaturas, sin respetar el régimen de correlatividades vigente en ese momento.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de junio de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 735/2004 de la Facultad Regional Buenos Aires.

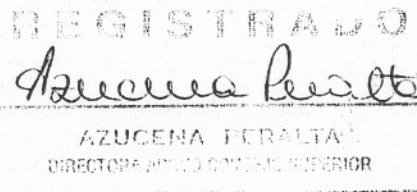
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 735/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar el cursado en el período lectivo 2001 de las asignaturas Proyecto y Administración Gerencial, eximiéndolo de la correlatividad existente

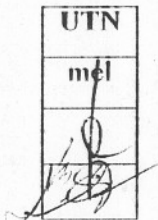


Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado


con Administración de Recursos y Sistemas de Gestión I, al señor Adrián Fernando
MAGRAM, Legajo N° 93394-0, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 842/2004



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento